**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 29 EXTRAORDINARIA**

En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día siete del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Análisis, discusión y en su caso autorización del Proyecto de Asociación Público Privada deModernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público, denominado “Juárez Iluminado”.
3. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ y los ciudadanos Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENÉ CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; así como el ciudadano Licenciado MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Proyecto de Asociación Público Privada deModernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público, denominado “Juárez Iluminado”. En uso de la palabra el Regidor Óscar Arturo Gallegos González solicito un receso de quince minutos para analizar el proyecto de acuerdo que se presenta, lo cual fue secundado por la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles, por lo que el Presidente Municipal sometió dicha propuesta a votación la cual fue aprobada por mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra del Regidor Magdaleno Silva López, por lo que siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos se declara un receso de quince minutos.

Siendo las trece horas con diecisiete minutos se reanuda la sesión y se continua con el desarrollo de la misma.

Después de haberse vertido varios posicionamientos de diversos Regidores del Honorable Ayuntamiento, así como de la Síndica Municipal, se dio lugar a la participación ciudadana, por lo que con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos Joob Quintin Flores Silva, Jesús Alexius Rodallegas Vizcaino y José Márquez Puentes. Una vez finalizado el análisis del presente asunto fue sometido a votación siendo aprobado por mayoría de diecinueve votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Olivia Bonilla Soto y Magdaleno Silva López, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los acuerdos de la Comisión Municipal para los Proyectos de Asociación Público Privadas del Municipio de Juárez, Chihuahua y sus anexos, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, se autorice al Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para que presente ante el Congreso del Estado y gestione la respectiva aprobación del proyecto denominado **“Juárez Iluminado”**, y en su caso, contrate por conducto de sus representantes legalmente facultados, con una persona moral de nacionalidad mexicana de objeto específico (el Desarrollador), bajo las mejores condiciones de mercado, mediante proceso de Licitación Pública Nacional y en términos de la Ley de AsociacionesPúblico Privadas del Estado de Chihuahua, el Proyecto de Asociación Público Privada deModernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en Ciudad Juárez, consistente en la sustitución de 108,637 luminarias, cambiando la tecnología instalada actualmente, vapor de sodio y aditivos metálicos, por tecnología LED y la instalación de 500 luminarias adicionales o nuevos puntos de luz; así como la operación de mantenimiento de sistema de alumbrado público, en los términos que se anotan en este punto a continuación, y en los subsecuentes resolutivos.

**I.** El monto máximo de las obligaciones derivadas del Proyecto no podrá ser mayor a la cantidad resultante de las variables económicas y financieras que se integren y autoricen por el H. Congreso del Estado, ello en los términos de la propuesta de la solicitud de aprobación del proyecto a que se hace referencia por el acuerdo tercero del presente dictamen.

El contrato de Asociación Público Privada que se celebre por el Municipio de Juárez con el Desarrollador, podrá prever que la contraprestación del proyecto se encuentre sujeto a ajustes y actualizaciones mensuales o anuales por virtud de variaciones en índices generalizados y públicamente conocidos, como lo es el Índice Nacional de Precios al Consumidor. De igual forma podrá ajustarse y modificarse el contrato, entre otros aspectos, para que no se pierda el equilibrio económico del Proyecto, por causas supervinientes en perjuicio del Desarrollador, de acuerdo a lo previsto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor contrate las coberturas que se requieran para asegurar la ejecución del Proyecto en su etapa de inversión.

Asimismo, deberá estipularse un ajuste a la contraprestación en caso de que, durante la vigencia del Contrato, el Desarrollador reciba condiciones de financiamiento más ventajosas que las originalmente previstas al momento de la celebración del Contrato y, en su caso, revisar y ajustar a la baja el importe de la contraprestación.

Lo anterior deberá ser ejecutado en términos de los considerandos del presente dictamen, la aprobación del H. Congreso del Estado y demás instrumentos y disposiciones legales aplicables.

**II.** El plazo de vigencia del contrato de Asociación Público Privada será de dieciséis (16) años (192 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, incluyendo el periodo de inversión.

**III.** Se autoriza a la persona Titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Tesorería y demás titulares de las áreas facultadas, todos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que realicen todos los trámites administrativos y legales que resulten necesarios a fin de que se afecte y destine como fuente directa o primaria de pago de las obligaciones plurianuales que deriven del contrato de asociación público privada, la totalidad de los recursos presentes y futuros que provienen del Derecho de Alumbrado Público que se recauda en términos de lo dispuesto por los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, recurso que deberá mantener un factor de crecimiento equivalente al 5% anual a partir del ejercicio fiscal 2020 y durante la vigencia del Proyecto, debiendo preverse lo señalado en las Leyes de Ingresos del Municipio de Juárez de los siguientes ejercicios fiscales. Asimismo se autoriza se destine la cantidad de cuando menos $50,697,170.00 (Cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta pesos 00/100) equivalente a un 7% del costo del proyecto y supervisión, como aportación del Municipio de Juárez al Proyecto, para disminuir el monto de la contraprestación en el horizonte de evaluación, respecto de las obligaciones que deriven del contrato, recursos que serán tomados de los remanentes del Derecho de Alumbrado Público que integran el patrimonio fideicomitido en el Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado por el Municipio de Juárez, Chihuahua como fideicomitente, con el Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en fecha 16 de febrero de 2012.

**IV.** Se autoriza e instruye a la persona Titular de la Presidencia del Municipio de Juárez, Chihuahua y demás titulares de las áreas competentes del Municipio, para que constituyan un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, el cual tendrá entre sus fines captar los ingresos provenientes del Derecho de Alumbrado Público, esto como fuente primaria o directa de pago de las obligaciones plurianuales a cargo del Municipio de Juárez que se pacten en el contrato del proyecto de asociación público privada.

Asimismo, previa aprobación del H. Congreso del Estado de Chihuahua, se podrá llevar a cabo la afectación como fuente alterna de pago de las obligaciones y para los mismos efectos, el derecho y el ingreso sobre un porcentaje de las participaciones federales presentes o futuras que correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del contrato de asociación público privada que se formalice con base en lo autorizado, inscribiéndose en los casos que así lo señalen las leyes aplicables, en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el capítulo VI del título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Registro que lleva el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado en términos del artículo 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, ggarantizando con todo ello el cumplimiento del Proyecto.

En el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se constituya de acuerdo a lo autorizado, también se podrá instrumentar la afectación de las participaciones federales.

Para los efectos del registro de la obligación señalada, expídase copia certificada del acta de la presente sesión en la que se haga constar el quórum y el sentido de la votación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal y demás titulares de las áreas competentes y facultadas, para que, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, lleven a cabo las acciones previstas en el Título Cuarto de la Ley, para la adjudicación del proyecto respectivo, incluyendo la formalización del contrato hasta por dieciséis (16) años.

En virtud de lo anterior, en su caso, a través de los servidores públicos referidos en el párrafo anterior, deberán realizarse toda clase de actuaciones, registros, mecanismos y demás actos jurídicos ante las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal o frente a personas del sector privado, cuando así resulte necesario para el desarrollo y ejecución del proyecto, cumpliendo en todo momento con los procedimientos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Se autoriza a la persona Titular de la Presidencia del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 29, fracción XXII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 32 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua y cumpliendo con los requisitos del artículo 31 de la misma Ley, presente ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, la iniciativa con proyecto de Decreto para la contratación de la Asociación Público Privada y se obtenga la aprobación para la ejecución del Proyecto, de las erogaciones plurianuales, de la afectación de los ingresos derivados del Derecho de Alumbrado Público y las participaciones del Fondo General de Participaciones, del fondo de reserva, la celebración del fideicomiso de administración y fuente de pago y los demás elementos necesarios para la realización del mismo.

**CUARTO.-** El Municipio de Juárez, Chihuahua deberá realizar las gestiones necesarias y emitir las instrucciones o mandatos irrevocables para que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por cuenta y orden del Municipio, entregue los flujos de recursos derivados de las participaciones al mecanismo de pago, con motivo de su afectación al fideicomiso que se constituya, de manera irrevocable y que le correspondan al Municipio.

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que instrumenten la afectación autorizada de los flujos derivados del Derecho de Alumbrado Público que le corresponde, celebrando los convenios, contratos y otorgando las instrucciones o mandatos irrevocables que resulten necesarias o convenientes a la Comisión Federal de Electricidad, para que ésta haga entrega de dichos recursos al fiduciario del fideicomiso que sirva como mecanismo de fuente de pago del contrato de Asociación Público Privada.

El o los mecanismos que sirvan para formalizar las fuentes de pago aludidas, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Juárez, Chihuahua, derivadas del contrato que formalice con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrán revocarse o extinguirse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio y a favor del Desarrollador que resulten procedentes, con la autorización expresa de sus representantes legalmente facultados.

**QUINTO.-** Se autoriza y se instruye a la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que presupueste plurianualmente las partidas que resulten suficientes y necesarias para asegurar el pago de la contraprestación al Desarrollador con el que celebre el contrato de Asociación Público Privada, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del contrato, en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebren todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo aprobado en los presentes Acuerdos, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y realizar cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de lo autorizado en estos Acuerdos.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye al Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados que participen en la instrumentación de todo lo autorizado en los presentes Acuerdos, que rindan informe de ello a este cuerpo edilicio, así como al rendir la cuenta pública, sin perjuicio de los informes que se deban realizar en términos de la normativa federal y local aplicable.

**SEPTIMO.-** El Municipio de Juárez, Chihuahua, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, otorgará y facilitará al Desarrollador los permisos que se requieran y se encuentren dentro del ámbito de su competencia, y de igual forma, coadyuvarán con el mismo, para la obtención de aquellos que se requieran de otros órdenes de gobierno, incluida la gestión ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía para la obtención de la opinión técnica favorable del Proyecto.

**OCTAVO.-** El Municipio de Juárez, Chihuahua, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, con motivo de la ejecución del Proyecto y, entre otros, la sustitución de luminarias, se les autoriza que puedan llevar a cabo la desincorporación de las 108,637 luminarias sujetas al régimen de dominio público municipal al ser sustituidas, con motivo de los beneficios que se espera obtener con la instrumentación y puesta en marcha del Proyecto, ya que invariablemente se obtendrá un beneficio a favor del Municipio de acuerdo a lo señalado en el apartado de Considerandos de la presente Acta de Cabildo, habiéndose verificado que la medida no causa perjuicio a la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción XX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, se autoriza que el Municipio ceda a título gratuito las luminarias sustituidas de las que resulten técnicamente viable su rehusó, ello a favor de personas físicas o morales de derecho público o privado, cuya disposición final deberá hacerse en estricto apego a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**NOVENO.-** El Municipio de Juárez, Chihuahua, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, una vez que se obtenga la correspondiente aprobación del Proyecto por parte del H. Congreso del Estado, podrán ejercer lo autorizado durante 2019 y 2020.

**DÉCIMO.-** Los Acuerdos antes señalados se han otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino que se dará a la obligación que se contrate con sustento en el mismo, la fuente directa de pago, así como la afectación que se constituirá del Derecho de Alumbrado Público y de las participaciones que en ingresos federales corresponden, así como los demás Acuerdos tomados en la presente sesión, han sido autorizados mediante el quórum específico de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento que se requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y primer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las catorce horas con veintiséis minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo de la autorización del Proyecto de Asociación Público Privada deModernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público, denominado “Juárez Iluminado”; **b).-**Posicionamiento de la Síndica Municipal; **c).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC**

**C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS C. OLIVIA BONILLA SOTO**

**C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA C. RENÉ CARRASCO ROJO**

**C. JESÚS JOSE DÍAZ MONÁRREZ C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ**

**C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS**

**C. CARLOS PONCE TORRES C. JUANA REYES ESPEJO**

**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES**

**C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA**

**C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ** **C. JOSÉ UBALDO SOLÍS**

**C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**  **C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**